



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos de forma virtual por medio de la plataforma Zoom los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muy buenos días a todas, a todos, les agradecemos su asistencia a esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para llevarse a cabo de manera virtual el día de hoy, viernes 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, siendo las 11:12 once horas con doce minutos. Como lo hemos venido señalando, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún permanece. Igualmente, como es de su conocimiento, si durante el desarrollo de la sesión se llegara a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera seguir o continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma, destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Asimismo, agradecer el acompañamiento de la licenciada Alejandra Estrada Canto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, muchas gracias licenciada por su acompañamiento. Y también nuestro agradecimiento a los licenciados Víctor Manuel Múgica Vega y Martha Alicia Almanza, quienes nos acompañan con el lenguaje de señas mexicano. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaría tomar la lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Por favor Secretaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Buenos días. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Consejero Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Erandi Reyes Pérez Casado Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva	-----	Presente
Lic. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

Mtro. Ramón Ceja Romero

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

Lic. David Ochoa Valdovinos

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal para sesionar válidamente se declara instalada la presente sesión y le solicitaría de nueva cuenta a la Secretaría Ejecutiva, se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que previamente se hizo del conocimiento en alcance a los integrantes de este Consejo y que ahora se somete a su consideración. Por favor Secretaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Orden del día de la sesión extraordinaria virtual convocada para el viernes 11 once de septiembre a las 11:00 once horas. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la convocatoria para observador u observadora electoral y se ordena su publicación y difusión conforme a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el Acuerdo INE-CG-255/2020, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, a propuesta de la Comisión de Fiscalización se ordena la remisión a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, del escrito y anexos presentado por el C. Erick Castellanos Baltazar, en cuanto a representante legal de la Asociación Civil Nipapani, A.C., para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que dicha Secretaría determine los alcances jurídicos de los mismos, en atención al Acuerdo IEM-CG-19/2020, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, a propuesta de la Comisión de Fiscalización se ordena la remisión a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, del oficio presentado por el C. Miguel Ángel Anguiano Sandoval y la C. Dora Belén Sánchez Orozco, en cuanto representante legal y ex candidata independiente, respectivamente, de la Asociación Civil Yo Soy Peribán, A.C., para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que dicha Secretaría determine los alcances jurídicos del mismo, en atención al Acuerdo IEM-CG-19/2020, y aprobación en su caso. Es cuanto Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día que acaba de dar lectura la Secretaria. Si no hay intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, quienes estén de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Para comenzar el desahogo de los puntos del orden del día, comenzamos con el Primer punto relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Y si me permiten, para que haga la presentación del respectivo Acuerdo en primera ronda, le cedería el uso de la palabra a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Por favor Consejera. -

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Buenos días Presidente, compañeras Consejeras, Consejero, las y los representantes de los partidos políticos, a la licenciada Alejandra Estrada Canto, representante del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, y medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue por internet. Comentarles que el Programa de Resultados Preliminares, PREP, como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 219, es el mecanismo de información electoral encargado de promover los resultados preliminares y no definitivo de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización, publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados; resultados que deberán ser informados oportunamente a la ciudadanía bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad, integridad de los resultados; y la información en todas sus fases al Consejo General, a los partidos políticos, a las coaliciones y medios de comunicación. En este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, el desarrollo de dicho programa implica una serie y ejecución de diversas etapas. La primera de ellas precisamente es la designación de la instancia interna, es decir, el área operativa de este Instituto Electoral de Michoacán responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Y entre las atribuciones que tendrá esta instancia interna, será el de elaborar un plan de trabajo para la implementación del PREP, de conformidad a la normativa establecida por el Instituto Nacional Electoral. La instancia interna del PREP también será encargada de validar el cumplimiento de los integrantes del COTAPREP, asimismo conocerá, analizará tanto las opiniones como los requerimientos de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, representantes ante este Consejo General, en relación con la implementación y operación de dicho Programa de Resultados Preliminares. En base a estas atribuciones que comento, tal y como lo establece el Acuerdo que está a nuestra consideración, la Dirección de Organización de este Instituto, es la instancia interna que debe desempeñar dicha función por la propia naturaleza de sus actividades, lo cual, lo hará en conjunto con la Coordinación de Informática a través de su Técnico de Desarrollo e Innovación Tecnológica adscrito a la misma, para cubrir con todos los aspectos técnicos del PREP, ya que el Acuerdo en lo previsto en los numerales 32 y 32 bis, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dicha área tiene entre sus atribuciones las de implementar y desarrollar los mecanismos de seguridad necesarios para efecto de generar todas las condiciones idóneas en la implementación del PREP. Por eso es que se considera que el trabajo de estas dos áreas, tanto de la Dirección de Organización como la Coordinación de Informática permitirá el desarrollo exitoso de todas las etapas subsecuentes en la implementación del PREP. Muchas gracias Presidente, sería cuanto. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Miguel Ángel, por favor.-----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo. - Gracias Presidente. Saludo con aprecio a los integrantes de este Consejo General, a nuestra amiga Ale, representante de la Junta Local del INE, y a todos los que nos siguen a través del internet. Presidente, mi intervención es en cuanto a lo siguiente. La normatividad nos establece designar un responsable, dice el artículo 338, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, la designación de la instancia interna responsable de coordinar el PREP; pero en el Acuerdo que ustedes están estableciendo o que nos presentan hoy a consideración para su aprobación, veo que se designan dos áreas, dice el Acuerdo único que establecen ustedes; Acuerdo Único, se aprueba que la instancia interna responsable de la coordinación y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, será la Dirección de Organización Electoral en conjunto con la Coordinación de Informática, ambas de este Instituto Electoral, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo. Yo entiendo que el Reglamento Interior del Instituto Electoral le establece algunas actividades o algunas facultades, o algunas atribuciones a la Coordinación de Informática, pero nos están estableciendo, nos están señalando que se debe de designar una sola instancia responsable, esto es, una sola área. A la mejor aquí cabría que sea la Dirección, como lo manejan en el Acuerdo, la Dirección de Organización Electoral, quien se auxiliará de ser necesario, con la Coordinación de Informática; pero sí tiene que haber una sola, ¿por qué?, porque dentro de la integración del Comité Técnico, como lo sabemos, del COTAPREP, está un Secretario Técnico y este Secretario Técnico será el responsable de la



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

implementación y operación del PREP. Entonces como aquí va a haber, ya ustedes están señalando dos áreas del Instituto en la misma o de igual jerarquía para la designación de éste como el área responsable, si sería conveniente valorar si es la Dirección de Informática solo auxiliada, de acuerdo a las atribuciones que tiene el Reglamento, o la Coordinación de Informática, porque lo estamos poniendo a la par a las dos, y eso es a mí lo que me está brincando, porque les repito, a la hora de la conformación del Comité Técnico, ¿quién va a ser el Secretario Técnico de este Comité? Es cuanto Presidente, gracias.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Miguel Ángel. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz? Consejera Viridiana Villaseñor. ¿Alguien más en primera ronda? Si gustan, si no, sería ya en segunda ronda la Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante Consejera, por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Gracias, licenciado Miguel Ángel por su comentario. Yo no tendría inconveniente en que se cambiara la palabra, auxiliará, pero lo cierto es que la Dirección de Organización a través de su Director, será el Secretario Técnico de las actividades que se tengan que realizar, como así se ha venido desarrollando en otros Procesos Electorales. Ciertamente la Coordinación de Informática también como se ha hecho en otros Procesos Electorales, coadyuvará en toda la parte y todos los estudios técnicos que tengan que abordarse en relación al PREP, que también cuyas atribuciones, si recordarán, el COTAPREP da seguimiento también a estos análisis. Es importante destacar que en cumplimiento al artículo 339, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, el cual señala que previo a la aprobación por parte de este Consejo General del Acuerdo de designación o ratificación de la instancia interna responsable de operar el PREP, se deberá remitir al Instituto Nacional Electoral a efecto de que brinde asesoría y emita la opinión y recomendaciones respecto al Proyecto que aprobará la instancia interna, mismo que, el Acuerdo que estamos hoy analizando, ya fue enviado para tal efecto al INE para que le diera su revisión y visto bueno en términos del Reglamento de Elecciones, en atención al oficio IEM-314/2020, el cual se nos contestó y se nos validó este Proyecto de Acuerdo, el 04 cuatro de septiembre de este año. En consecuencia, digamos que este formato ya fue avalado, sin embargo, me parece que la propuesta que hace el representante del PRI no cambia el fondo, podría implementarse la palabra, coadyuvará, en el entendido de que la Dirección de Organización es quien fungirá como Secretario Técnico y encabezará los trabajos relacionados y por tanto la Comisión de Organización Electoral del Instituto. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera. ¿Alguien más que desee el uso de la voz? La Consejera Carol. Adelante Consejera. -----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel. - Gracias Presidente. Sí, en ese mismo sentido, como ahorita revisando, como lo comenta el representante del Partido Revolucionario Institucional, efectivamente el artículo 340, del Reglamento de Elecciones, determina que el responsable de coordinar la implementación y operación del PREP será quien fungirá en la Secretaría Técnica del COTAPREP. Entonces sí creo que también no tendría yo inconveniente en que desde este momento se estableciera que la Dirección de Organización será quien coordinará esos trabajos con auxilio de Informática. Creo que esto desde ahorita nos dará claridad para quién llevará las funciones de Secretaría Técnica, más adelante cuando se instale el COTAPREP. Es cuanto. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Carol. ¿Alguien más que desee hacer el uso de la voz? Entonces si no es así, someteríamos a votación el Proyecto respectivo haciendo esta acotación de que la responsable obviamente será la Dirección Ejecutiva de Organización, con la coadyuvancia o el auxilio del Área de Informática. Entonces, por favor Secretaria, sometemos a votación.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras, Consejero, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con el que se ha dado cuenta, con la modificación propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente, con la modificación. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Ahora, para el desahogo del Segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Si me



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

permiten, para efectos de presentar el respectivo Acuerdo, le cederíamos el uso de la voz en primera ronda a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Por favor Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Muchas gracias Presidente. Muy buenos días tengan todas y todos, les saludo con el afecto de siempre y también saludo a medios de comunicación y personas que nos estén dando seguimiento a través de nuestra plataforma digital, muchísimas gracias; por supuesto, licenciada Alejandra, como siempre es un gusto saludarla. El Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración establece los topes de gastos de campaña para cada una de las elecciones que vamos a tener en el Estado, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 170 bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece en su párrafo segundo, que será el Consejo General quien determinará dentro de los 5 cinco días siguientes al inicio del Proceso Electoral, los topes de gastos para cada una de las campañas, considerando el tope autorizado para la elección anterior de que se trate, y el cual podrá incrementar de acuerdo al factor de actualización de la UMA. Esta disposición, en relación con lo dispuesto por el artículo 4, de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, permite crear la fórmula a través de la cual se obtuvo el factor de actualización de la UMA, que consiste en la suma de 1 uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Una vez determinado el factor de actualización de la UMA, éste es aplicado incrementándolo a las cantidades determinadas en los Procesos Electorales Locales, en el caso de la elección del titular del Poder Ejecutivo, con base en la elección de 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince; y de 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho para las elecciones de diputaciones y de ayuntamientos. Con base en ello es que este Consejo en su caso, determinaría los topes totales máximos de gastos de campaña para las elecciones a desarrollarse dentro de este próximo Proceso Electoral Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, quedando de la siguiente manera. Para la gubernatura, el tope de gastos de campaña será de \$48'431,363.35 cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y uno trescientos sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos. Para las diputaciones, el tope de campaña será de \$37'621,676.89 treinta y siete millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos. Hay que aclarar que esta cantidad representa el tope total de los 24 veinticuatro distritos en su conjunto, y en el caso de los ayuntamientos el tope de gastos de campaña es de \$37'399,172.68 treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos; y de igual forma, aclarar que este tope de gastos representa en su conjunto el tope de gastos que tendrán los 112 ciento doce ayuntamientos, exceptuando el caso de Cherán, como bien sabemos. Hay que decir que el factor de actualización de la UMA fue de 1.0656, y este es el porcentaje que se aumentó a cada uno de los topes de gastos de campaña, lo que representa en relación con el Proceso anterior, en el caso de la gubernatura hay un aumento de \$2'981,510.00 dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos diez pesos; en el caso de las diputaciones, en relación con el Proceso anterior, el aumento del tope de gastos de campaña es de \$2'316,049.00 dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos; y en el caso de los ayuntamientos el aumento es de \$2'302,351.00 dos millones trescientos dos mil trescientos cincuenta y un pesos. Es importante destacar que el tope de gastos es el límite de gasto que tienen los partidos políticos y en su caso quienes ostenten las candidaturas independientes y que representan un elemento fundamental de equidad en la contienda electoral. El objetivo de los topes es impedir que haya diferencias en cuanto a la disponibilidad de recursos que en su caso pudieran afectar las posibilidades reales de competencia de los actores políticos; además, de que los topes de gastos de campaña evitan que se caiga en gastos excesivos o desmedidos. Por tal motivo, el Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración, además de que se apega a la legalidad, tiene un fin muy relevante en el principio de equidad que debe regir en este Proceso Electoral. Está a consideración de ustedes y es cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera. Cedemos ahora el uso de la voz en primera ronda, a la licenciada Marcela Casillas del Partido del Trabajo y posteriormente al maestro Ramón Ceja de Movimiento Ciudadano. Por favor representante. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias. Les saludo con aprecio, buen día. Respecto a este punto, debo decir que el escenario económico que presenta una constante lamentable por el estrés financiero provocado por la desaceleración económica, el COVID-19, ha tenido un enorme impacto a nivel mundial y ha causado pronunciadas recesiones en muchos países, como el nuestro. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presenta los siguientes datos que me voy a permitir compartirles. En el mes de abril, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, con base en la segunda quincena de julio del 2018 dos mil dieciocho, era de 105.755, algo extraordinario en la historia moderna, pero retrocedió su valor anterior que era de 106.838; ello provoca una enorme volatilidad en los datos futuros, de ahí el gran reto que exige el legislador al citar datos

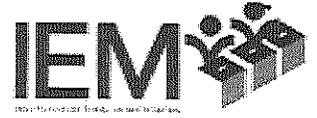


ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

estimados que requieren de una enorme visión económica obtenida mediante pronósticos de diversas variables económicas que parten de un análisis macroeconómico, como el Índice Nacional de Precios al Consumidor interanual, del mes de abril al más reciente. Con base en estas constantes, se realizaron cálculos de modelos de programación financiera y modelos econométricos para obtener la variable del indicador macroeconómico del mes de diciembre, siendo el resultado de dicho procedimiento, el factor que hoy llegamos para aprobar en este Acuerdo, que es de 1.0656, que garantiza certeza en los topes máximos de gastos en una época de contracción macroeconómica. Derivado de lo anterior, a nombre del Partido del Trabajo acompaño este Acuerdo donde se determinan los topes máximos de gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Estos cálculos son apegados totalmente a lo que marca la ley, reconozco que de manera puntual fueron trabajados por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con acompañamiento de manera permanente de los partidos políticos y reconozco en este momento que la Presidenta de la Comisión en ese momento, la Consejera Viri y ahora actualmente la Consejera Araceli, pusieron todo su empeño para que pudiéramos llegar a esta aprobación de este Acuerdo. Es cuanto Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchísimas gracias, licenciada Marcela. Cedemos ahora el uso de la voz al maestro Ramón Ceja de Movimiento Ciudadano. Por favor maestro. -

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Muchas gracias Presidente. Saludo con afecto a todas las Consejeras y Consejeros de este Instituto Electoral, asimismo saludo con afecto a los compañeros representantes y compañeras representantes de los partidos políticos, asimismo a la Secretaria Ejecutiva; saludo también con afecto a la licenciada Alejandra Estrada de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, y a todas las personas que siguen esta transmisión por los diferentes medios. Quiero iniciar mi intervención, y la quiero hacer en dos partes. La primera parte la quiero hacer un análisis del artículo 170 bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, el cual señala que este Consejo aprobará el tope de gastos de campaña dentro de los 5 cinco días siguientes al inicio del Proceso Electoral, cosa que se está cumpliendo en tiempo y forma en este momento que se está poniendo a consideración. Y en una segunda parte el mismo artículo, señala que le otorga la facultad a este Consejo para determinar precisamente ese tope de gastos de campaña y también lo está haciendo en este momento, en este ejercicio, pero también está otorgando la facultad para que pueda incrementar los topes de campaña y pone como base para establecer los topes de gastos de campaña, pone como base precisamente los topes de gastos de campaña de las elecciones anteriores, el cual nos dice, podrá incrementarse de acuerdo al incremento de la UMA y de los factores de actualización de la UMA, y que el artículo 4º, nos señala cómo se va a actualizar la UMA. Hasta ahí estamos totalmente de acuerdo, pero yo quiero hacer la crítica, primero a este artículo 170 bis, porque este artículo ya quedó totalmente desfasado, ya está antiguo, ya está obsoleto, no se puede estar calculando un presupuesto, incluso aunque sea como tope de gastos de campaña, no se puede estar haciendo de esta manera, no puede estar incrementándose de acuerdo al Índice Nacional de Precios y cotizaciones, o al valor de la UMA, sino que debe de establecerse de acuerdo a aquellas metas o programas que se vayan a realizar y obviamente no se puede establecer de esta forma. En 1995 mil novecientos noventa y cinco, en nuestro Estado de Michoacán, el presupuesto de egresos todavía se calculaba de esta forma, de ahí que un servidor como diputado local, propuso que hiciéramos una reforma y se estableciera el presupuesto del Estado, el presupuesto de egresos del Estado, a través de programas y que se establecieran a los programas y no nada más en base al deslizamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor, como se venía haciendo. Posteriormente se hace otra reforma y se establece el presupuesto de egresos en base cero. Creo que esta debería de ser la función precisamente del artículo 170 bis, que debe de calcular cuánto es lo que se necesita para una campaña y en base a eso establecer los topes máximos de campaña, porque así nada más estamos dando un crecimiento que (inaudible) ... mayor a la cantidad que se está requiriendo. Yo ahí invitaría a este Consejo a que lo analizáramos. Entonces ya será para las próximas elecciones, para hacer una propuesta de modificación, pero también a los legisladores que en su turno les toque ver este artículo, pues que lo modifiquen, precisamente en base a esto. Y ahí quiero, la segunda parte, tomarlo precisamente en este Consejo. Este Consejo, de acuerdo con el artículo 170 bis, puede, le da la facultad potestativa de poder incrementar, establecer los topes de campaña, incrementarlo en base al crecimiento de la UMA, pero no lo está obligando a que esto sea así, sino que debe de establecer precisamente el tope de campaña, como mínimo, el que se tuvo en la elección pasada y podrá incrementarse de acuerdo con las reglas que está estableciendo este artículo 170 bis. Y yo les preguntaría si se han puesto a analizar, precisamente, cuántos recursos o prerrogativas tienen los partidos políticos para ejercer legalmente dentro de estas próximas elecciones. Si nosotros analizamos el artículo 17, del Código Electoral y vemos las cantidades que se le otorgan a los partidos políticos, me voy a ir al partido que más prerrogativas le tocan para la

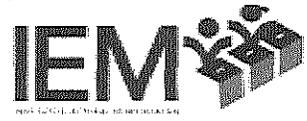


ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

promoción del voto, le tocarían aproximadamente \$25'000,000.00 veinticinco millones de pesos para hacer la promoción del voto, si a esto le adicionamos las aportaciones privadas, pues podríamos estar prácticamente alrededor de \$30'000,000.00 treinta millones de pesos, que puede ejercer el partido político que más recursos obtiene para este Proceso Electoral. Y esto, obviamente, si lo vamos a comparar con los más de \$103'000,000.00 ciento tres millones de pesos que va a poder, como tope de campaña cada partido político, incluyendo la de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, traeríamos un total de un poquito más de \$103'000,000.00 ciento tres millones de pesos, de dónde se va a obtener la diferencia de los \$30'000,000.00 treinta millones de pesos que tiene legalmente autorizado para ejercer para la obtención del voto un partido político, estamos hablando de \$73'000,000.00 setenta y tres millones de pesos que no se estarían justificando. Yo ahí haría la reflexión, porque estamos autorizando una cantidad que no pueden ejercer legalmente los partidos políticos. Yo por eso creo que ese artículo 170 bis sí está mal y se tiene que modificar, pero también creo que este Consejo debería de hacer un análisis y no incrementar más el tope de gastos de campaña para estas próximas elecciones, mantener los que se tuvieron en las elecciones pasadas y con esto evitar un poquito más este desfase. Entre más alto sea el tope de campaña para los partidos políticos, es más grande la tentación de gastar más dinero y es más difícil estar supervisando financieramente o fiscalmente los gastos que se están desarrollando, que se están llevando cada partido político. Yo lo dejo a consideración de ustedes, no es tiempo de gastar dinero, es tiempo de recesión, es tiempo de que hagamos consciencia, partidos políticos, Instituto Electoral, que no podemos permitir el derroche de dinero en las campañas políticas. Por esto mi llamado a que se haga en consciencia y que se quede como base como gasto de campaña máximo, tope de gastos de campaña máximo, la que se autorizó para las elecciones anteriores. Sería mi intervención.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, maestro Ramón Ceja. Damos ahora el uso de la voz, primero a la Consejera Carol Arellano, posteriormente a la Consejera Viridiana y la Consejera Araceli también creo que levantó. Después al representante del PAN y PRD. Adelante Consejera Carol. -----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel. - Gracias Presidente. Creo que hace rato no los saludé, muy buen día a todas y a todos a quienes nos acompañan en redes sociales, a las personas que nos apoyan como intérpretes de lengua de señas mexicanas, muchas gracias por acompañarnos el día de hoy en esta sesión. Este Acuerdo que el día de hoy estamos presentando a la ciudadanía michoacana obedece a los topes de gastos de campaña que durante cada elección el Código Electoral nos obliga a establecer. Este proceso de porqué se tienen que hacer los topes de campaña es obedeciendo, como ya lo han dicho mis antecesores, mis antecesoras, al artículo 170 bis del Código Electoral del Estado. Y esto es el inicio de una cadena que ya nosotros no le tendremos que dar (inaudible) topes de campaña, pero a quien le corresponderá revisar la fiscalización de los recursos que se empleen ahí, posteriormente será al INE, al Instituto Nacional Electoral, que es el encargado de la fiscalización; y después del INE, quien viene a calificar si esa fiscalización se realizó correcto o no, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Entonces, es muy importante resaltar que nosotros somos el inicio de un proceso de fiscalización importante en su momento, si se reúnen además otros requisitos podrá traer la anulación de una elección, o sea, la nulidad de una elección. Por eso es tan importante este Acuerdo que el día de hoy estamos presentando. Y escuchando al maestro Ramón, yo también he estado haciendo ese mismo análisis de por qué están tan elevados los topes de gastos de campaña en Michoacán y me doy cuenta que esto es atendiendo a la libertad configurativa que tenemos, porque si bien cada Estado tiene la posibilidad de especificar, de determinar cuáles serán los topes de gastos de campaña, en algunos casos incluso el tope de gasto por elector es superior al que se realiza en las elecciones de la Presidencia de la República. Por ejemplo, aquí tengo el dato, que en las elecciones de la Presidencia de la República ahora en 2018 dos mil dieciocho, el tope de gastos de campaña por elector fue de \$5.00 cinco pesos, y en nuestro caso, en Michoacán, el tope de gastos de campaña por elector será de \$15.80 quince pesos con ochenta centavos, 3 tres veces más que en la elección de la Presidencia de la República. Pero eso como ya lo dije, obedece a una libertad configurativa que hay en el Estado, sería bueno, como ya lo mencionó el maestro Ramón, que posteriormente se analice una reforma para ver realmente cuánto es lo que se tiene que gastar en cada una de las campañas por elector, porque sí está como de una manera muy distinta a una elección que es la presidencial y que es la más grande de la República. Esto también quiero resaltar que trae aparejado para los partidos políticos algo que ha sido muy cuestionado, incluso que ha sido un reproche social, que es la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos. Este Proceso Electoral les dará la oportunidad a los partidos, a las candidaturas independientes de transparentar sus recursos, de acercarse a la ciudadanía, de que la ciudadanía vea que estos topes o este dinero que se emplea para las campañas,



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

además de utilizarse para generar equidad en la contienda electoral, debe ser transparentado de manera correcta por quienes lo usan. Entonces, esto es una buena situación que debemos resaltar, que este dinero no será empleado de manera discrecional, que hay reglas que deben seguir para poder ejercerlo, para poder comprobarlo, porque como ya lo mencioné, en su momento si no, podrán traer consecuencias de que sus elecciones o de las candidaturas sean válidas o no. Incluso esto viene desde precampañas, precampañas, ahora campañas, los topes se tienen que respetar, se tienen que cuidar y en la medida, el Instituto está haciendo el día de hoy lo que le corresponde, que es cumplir con un precepto que así le marca la ley, independientemente de si es alto o no, nosotros nuestro deber es el de la legalidad, de cumplir con lo que las reglas nos establecen y esto es establecer estos topes de campaña. Es cuanto Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Carol. Tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Villaseñor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Manifestarme que estoy a favor del Proyecto que se pone a nuestra consideración, en virtud de que me parece que es un Acuerdo apegado totalmente a la legalidad, que es un principio rector que nos rige y es que desde mi punto de vista la fórmula establecida en el artículo 170 bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, es clara. Y hay que recordar que esta reforma al artículo 170 bis, fue producto de la reciente reforma electoral publicada el 29 veintinueve de mayo de este año en curso; es decir, recientemente los legisladores analizaron su viabilidad, entonces me parece que tenemos que dar un cumplimiento puntual de lo que establece la norma. Sólo para recordar, en el Proceso Electoral pasado existía una laguna legal en cuanto a cuál era la fórmula y los parámetros para calcular los topes de gastos de campaña. Ahora, el legislador al reformar el Código Electoral lo establece y pone principalmente 2 dos variantes, como ya lo mencionaron anteriormente. Una de ellas es tener como primera referencia el tope autorizado para la elección anterior de que se trate, es nuestra primera variante o nuestro primer elemento; es decir, para gobernador estamos tomando en cuenta el tope de gastos de campaña que rigió en el Proceso Electoral 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, que fue la elección de gobernador; y para el caso de diputados y ayuntamientos, estamos tomando en cuenta los topes autorizados por este Consejo General para 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho. El segundo elemento que tenemos para determinar los topes es que este tope se actualizará de acuerdo al factor de actualización de la UMA, y este dato es importantísimo porque no nos dice el artículo que se va a actualizar conforme a la UMA actual, sino conforme al factor de actualización. En tal sentido, nosotros en el Proyecto de Acuerdo se nos está proponiendo una serie de factores para poder actualizar esta UMA, pero no se hace de manera discrecional, se hace en términos del artículo 4º, de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, que para tal efecto señala que el valor actualizado de la UMA se calculará y determinará anualmente por el INEGI, sin embargo, se tomarán como variantes el valor diario, se determinará multiplicando el valor diario de la UMA del año inmediato anterior por el resultado de la suma de 1 uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año de que se trate. En tal sentido, como se establece en el Proyecto de Acuerdo, se está calculando esta variación inflacionaria a diciembre del 2020 dos mil veinte, ¿por qué?, porque hay que recordar que las campañas inician en el siguiente ejercicio, que es 2021 dos mil veintiuno. Por lo tanto, yo considero que el factor proyectado, que es 1.06 es el que está apegado a la ley porque es una proyección, en tal sentido voy con el Proyecto que se pone a nuestra consideración. Y nada más quisiera referir en términos monetarios, cuál es el incremento que tienen, por ejemplo, si vemos el distrito de Zamora, para diputado podían gastar en la campaña del 2018 dos mil dieciocho, \$1'490,942.00 un millón cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y dos pesos; si nos vamos ahora a lo que pueden gastar, es \$1'588,748.37 un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y siete centavos. Estamos hablando de una diferencia en el incremento de \$97,805.83 noventa y siete mil ochocientos cinco pesos con ochenta y tres centavos, esto en términos monetarios, si nos vamos que esta inflación en 3 tres años es prácticamente de \$97,000.00 noventa y siete mil pesos. Otro ejemplo que quisiera poner es el distrito de Lázaro Cárdenas, en el pasado Proceso Electoral pudo gastar hasta \$1'446,787.07 un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos con siete centavos, ahora podrá gastar como tope máximo, \$1'541,696.30 un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta centavos; la diferencia en incremento monetario es \$94,909.23 noventa y cuatro mil novecientos nueve pesos con veintitrés centavos. Sólo son unos ejemplos que quiero dar respecto a cómo se va actualizando con este factor el tope de gastos de campaña, porque hay una inflación en todos los aspectos económicos. En tal sentido es que me apego y estoy de acuerdo con el sentido de este Proyecto. Hay un aspecto importantísimo que también me parece; si bien es cierto este es el tope máximo que pueden gastar los partidos políticos, no es lo único



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

que pueden observar o deben observar, la ley es muy clara en materia de fiscalización, que hay topes respecto a cuánto pueden aportar sus simpatizantes, sus militantes, incluso hay un tope constitucional que es que el financiamiento privado no puede rebasar el financiamiento público. Esto quiere decir que no forzosamente todos los candidatos tendrán que gastar esta cantidad y eso es muy importante decirlo, porque el sistema de fiscalización y el sistema de financiamiento a partidos políticos es muy complejo y tienen que cumplir diversos artículos del propio Código y del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Sería cuanto mi intervención, muchas gracias Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. Ahora tiene el uso de la voz, la Consejera Araceli Gutiérrez. -----

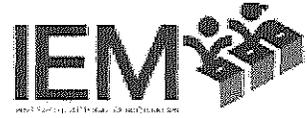
Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Me parece que sería representantes de partido y yo voy en la segunda ronda, Presidente, para respetar el orden. Gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Cierto. Sería primero el representante del Partido Acción Nacional, por favor. -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez. - Gracias Presidente. Buen día, ya casi la tarde, a todos los presentes que están aquí y los que nos siguen desde Facebook, YouTube y todos. Mi sentido en la participación es para respaldar el Acuerdo, decir que desde Acción Nacional hemos estado pendientes de este Acuerdo, lo hemos revisado punto por punto, tanto que estuvimos muy incisivos en que se nos explicara a nosotros como partido y a la misma ciudadanía dentro del Acuerdo, cómo es que se resuelve toda esta ecuación para llegar a los topes que ahorita nos estamos manejando, entonces me parece un Acuerdo muy completo. Y también me gustaría decir que es algo que tenemos que analizar, el tema de que no es la misma realidad que estamos viviendo, por ejemplo, en la gubernatura de 2015 dos mil quince, a lo que tenemos hoy de cara al 2021 dos mil veintiuno. Es como si ejemplificáramos y lo decía ayer platicando, no me cuestan lo mismo unos tenis en el mes de abril que unos tenis en el mes de agosto, cuando ya inician las clases escolares; todo sube, son variaciones que se están dando. Que también tenemos mucho la realidad de decir, es que estos son los topes de campaña que se están dando, pero también me gustó algo que tocó la Consejera Carol y fue el tema de la rendición de cuentas y la transparencia, si algo tenemos claro, y de verdad es algo que está ahí vigente y que nosotros como partidos políticos lo hemos sufrido por también, lo puedo decir con todas las palabras porque es público, las irresponsabilidades que a veces tenemos en no transparentar recursos, es porque los fiscalizan todo, todo, el tiempo de fiscalización es muy permanente, tenemos a un órgano fiscalizador de manera extraordinaria que siempre está encima de nosotros vigilando que cumplamos con todos los requerimientos. Entonces, el hecho de que vengan y a nosotros nos digan, éstos son tus topes de campaña, también a nosotros como partidos políticos no quiere decir que nosotros vamos a ejercer en cada municipio, en cada distrito, en la candidatura a gubernatura, todo ese dinero; nosotros de manera interna también tenemos o podemos hacer nuestros propios ajustes para no llegar a ese tope, porque rebasando ese tope volvemos a lo mismo, han existido nulidades de elecciones y ese es el riesgo máximo. El tema de aumentar posiblemente los topes de gastos, yo entiendo que es un tema de inflación, un tema de proyección, que también se nos da a nosotros y que estas mismas fórmulas también se va a ver posiblemente, para el tema del presupuesto y las ecuaciones de prerrogativas que se tengan que hacer. A lo que voy es, es un Acuerdo firme, es un Acuerdo bueno que refleja en cierto sentido la realidad de lo que estamos diciendo, que sí yo también acompaño y que sí debemos de ser más precavidos con el uso de los recursos, tenemos que ser más cuidadosos; esto simplemente es algo que nos dice, hasta aquí es hasta donde puedes ejercer, más de ahí no puedes seguir haciendo ya cosas. Entonces, acompañamos en la totalidad el Acuerdo, de verdad felicito a la Comisión de Administración por este trabajo que han dado, a la Presidenta, a la Secretaria Técnica, la contadora Norma, a cada uno de los integrantes de la Comisión, por este trabajo y de verdad por atender las preocupaciones que hemos estado mostrando en las reuniones y que hoy es un reflejo dentro de este Acuerdo. Sería cuanto Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Óscar. Ahora tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática, el licenciado David Morelos, por favor. -----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo. - Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General; a la licenciada Alejandra Estrada, representante del Instituto Nacional Electoral, y a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales de este Instituto. Primero quiero empezar



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

con acompañar este Proyecto, creo que le da legalidad al tema de los topes de campaña. Y como se vio en distintas reuniones que tuvimos internas en Comisión, los planteamientos que hacemos como partido quedaron ahí dentro, ya bien explicados dentro de este Acuerdo. Al igual que los demás representantes, creo que ya se explica bien la fórmula y por qué llegamos a este tema. Y aclarar que sí es importante aclararle a la ciudadanía un tema importante que comentan los Consejeros, que es el 1 uno por ciento que aumentó, o sea, no estamos aumentando el 3 tres, el 4 cuatro, el 5 por ciento, es el 1.06 por ciento que aumenta de un tope de gastos de campaña que se tenía de la elección de gobernador en 2015 dos mil quince, ahora para el 2021 dos mil veintiuno, al igual diputaciones y ayuntamientos, que se tenía un tope para la elección de 2018 dos mil dieciocho, ahora para 2021 dos mil veintiuno. Creo que le genera certeza al tema de los topes de gastos de campaña este Acuerdo que ahora se está sometiendo a consideración del Consejo, y lo acompañamos también por el hecho de que es un insumo importante para determinar los topes de precampaña, que ya en un momento determinado, más adelante también se someterán a consideración de este Consejo General y que será el insumo para que el órgano del Instituto Nacional Electoral de Fiscalización pueda revisar y emita los dictámenes del gasto que realizarán los candidatos o precandidatos. Y también la otra es que garantiza estos topes de gastos el principio de equidad, porque es un límite que vamos a tener los partidos y los candidatos de gasto; o sea, como lo comentaban los demás compañeros, no es necesariamente que se vaya a gastar todo el dinero, sino que cada candidato de acuerdo a su plataforma y a su programa de campaña o precampaña va a poder determinar. Es cuanto.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias licenciado David. Ahora tiene el uso de la voz la representación del Partido Morena, en voz del licenciado David Ochoa, adelante por favor. Posteriormente la representación del Partido Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista. -----

Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.- Gracias Presidente. Un saludo a todos los integrantes del Consejo General, a todos los que nos siguen igual por las redes sociales, un saludo también a la compañera Alejandra. Yo nada más comentarles que podemos estar de acuerdo o no en relación al tema, pero la realidad es de que está ajustado a la legalidad. Yo coincidí en la totalidad con el maestro Ramón Ceja y sin duda en algún momento no muy lejano, en lo posterior se va a analizar que se pueda reformar en ese sentido. Desgraciadamente en este momento no están, no es así, no es como lo que nosotros estamos deseando y por esa razón no le vemos algo contrario al Acuerdo que se está presentando el día de hoy. Ya para no repetir, pero sí creo que por parte de la representación de Morena quedé muy claro, las decisiones las van a tomar los partidos políticos, los candidatos en su momento, si lo van a ejercer o no, yo espero, incluso hago un exhorto a todos los partidos políticos que se analice, no necesariamente se van a tener que gastar esas cantidades tan exageradas, desde mi punto de vista, en las campañas. Se trata un tema, ya lo dijeron las Consejeras, todos, coincidí, la transparencia, la equidad en la contienda, toda esta parte, pero yo creo que con menos recursos se pueden agotar las campañas sin ninguna dificultad. Y en lo posterior le estaremos tomando la palabra al compañero, al maestro Ramón Ceja, que está en su derecho de manifestarlo, desafortunadamente no tenemos el tema legal de nuestra parte para poder argumentarlo de otra manera; sí lo acompañamos pero también exhortamos a los partidos políticos revisar esos topes, desde mi punto de vista muy altos. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado David. Ahora damos el uso de la voz a la representación del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Miguel Ángel, por favor. -----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo. - Gracias Presidente. Nada más para comentar. Primero, la obligación que tiene el Instituto Electoral de emitir este Acuerdo donde se plasman los topes máximos de campaña, así está mandatado en el artículo 170 bis, y en el mismo artículo como se ha dicho aquí, que está establecido cómo se va a formar o dónde vamos a sacar ese máximo de topes de gastos de campaña. Como lo han dicho, es primero el tope autorizado para la elección anterior y segundo, la incrementación de acuerdo al factor de la actualización de la UMA; en ese aspecto, así se construyó este Acuerdo. Segundo, este financiamiento que establece como obligación que le da al Instituto de emitir este Acuerdo, está compuesto por dos formas de hacerse llegar recursos, que es el financiamiento privado y es el financiamiento público. Efectivamente, en reuniones de trabajo, y vemos en el Acuerdo que está establecido, se hace una proyección detallada de cómo se da, se lleva a cabo lo que es la actualización del factor de la UMA, está específicamente detallado cómo se llega a este porcentaje, al factor de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

actualización, que es el 1.0656, que es lo que se incrementa lo que son los topes de campaña para cada uno de los cargos que se van a competir en el próximo Proceso Electoral. Pero más aún, y ya lo han comentado aquí, y eso nos da tranquilidad a nosotros, todos esos recursos que se van a llevar a cabo o estos gastos que se van a llevar a cabo en el proceso de campaña de este Proceso Electoral, van a ser fiscalizados detalladamente por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, eso a nosotros nos da tranquilidad, de que únicamente van a ser para lo que tengan que hacer con los recursos. Y segundo, dentro de este mismo tema, como ya lo han explicado aquí los compañeros, a nosotros esto nos da, nos queda claro que nos garantiza la certeza de la legalidad, pero sobre todo la equidad en la contienda. Ahora bien, es un máximo de tope de gastos de campaña, como lo han dicho, eso no quiere decir que se tenga que gastar eso, pero tiene que estar establecida una cantidad de la cual no puede rebasar todos los institutos políticos o cada uno de los institutos políticos, es un tope que no pueden rebasar; se tiene que estar establecida esa cantidad, es por eso que nosotros acompañamos el Acuerdo que hoy se nos presenta. Y efectivamente, como se ha dicho, se tendrá que traer una revisión si esto es demasiado o es poco, pero ya en otro Proceso Electoral. Es cuanto Presidente, le agradezco.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Miguel Ángel. Ahora tiene el uso de la voz el contador Rodrigo Guzmán en representación del Partido Verde Ecologista de México.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - Gracias Consejero. Buenos tardes a todas y a todos. Nada más para primeramente comentar que acompañe este Acuerdo que el día de hoy nos presentan sobre los topes de campaña, creo que con este Acuerdo nos da certeza para las campañas, para nuestros partidos, para la ciudadanía. Y que es válido que tengamos diferentes opiniones, es válido que de repente no coincidamos con cómo se calcula, pero está establecido en la ley y es lo que hay que cumplir, lo que está establecido en la ley. Y otro punto también que coincido mucho con mis compañeros, es que no es necesario, este es un tope, como bien se dice, es un tope, no te puedes pasar de ahí, no quiere decir que te lo vas a gastar todo o que te lo tienes que forzosamente gastar, es un tope y algo muy importante, aparte de la fiscalización es que si lo rebasas, es una causal de nulidad; entonces también no es nada más establecer o decir, me voy a gastar todo, no creo que nadie tenga tanta cantidad de dinero para poder gastarse tanto recurso. Y la otra es la combinación que puede existir entre el financiamiento público y privado. Entonces reitero el acompañamiento a este Acuerdo, coincido con lo que dicen mis compañeros y también en su momento, con los próximos legisladores buscar que se analice este artículo 170 bis, del Código Electoral, para ver si es necesario cambiar la fórmula y también analizar cómo es que se calcula a nivel nacional para ver si podemos hacer alguna adecuación que vaya acorde. Pero por lo pronto esto nos va a dar certeza para el Proceso que estamos iniciando. Es cuanto Presidente, gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, contador Rodrigo Guzmán. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Si no es así, en segunda ronda tendría el uso de la voz la Consejera Araceli. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Muchas gracias Presidente. Quiero sumarme de manera general a los comentarios que ya se han planteado aquí, no quiero ser repetitiva, sin embargo, me parece muy interesante y muy importante el planteamiento que hace el maestro Ramón. Ciertamente habría que pensar probablemente en un replanteamiento de la fórmula porque pareciera que ya no se analiza, como bien lo dice, cuáles son justamente las necesidades o hacia dónde es que se adecua esta forma, en virtud de que únicamente se toma como base el tope de campaña que se tuvo en el Proceso anterior y se le agrega el factor de actualización de la UMA, en tal caso me parece y yo me sumaría a la propuesta que hace el maestro Ramón en el sentido de llevarlo a un análisis en la Comisión de Reforma, en su caso, cuando se esté planteando nuevas propuestas a partir de las experiencias que hemos tenido para presentar al Congreso del Estado y creo que es una reflexión interesante. Quiero decir que nosotros estamos tomando el criterio en la interpretación de este precepto, el criterio que se ha venido tomando desde siempre y que incluso se aplica en el órgano nacional, que es propiamente tomar como base el tope de gasto de campaña anterior y entonces aumentar el factor de actualización de la UMA. Sí quiero hacer la aclaración, que nosotros no tomamos como base para este aumento el valor de la UMA, o sea, no estamos haciendo una proyección de la UMA, la UMA es determinada anualmente por el INEGI, lo que nosotros determinamos es, hacemos una proyección de lo que implica el factor de actualización de la UMA. Entonces, el factor de actualización que nosotros aquí tenemos es del 1.0656, en realidad el aumento que nosotros estamos dando en relación con el Proceso anterior no es del 1.0656, sino del 0.656, si nos vamos por ejemplo, hay un apartado en el Proyecto de Acuerdo que ustedes tienen a



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

consideración, donde ustedes pueden ver, por ejemplo, que en el caso de la gubernatura, el gasto de campaña del Proceso anterior, es decir, del 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, fueron \$45'449,852.99 cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con noventa y nueve centavos, esta cantidad se multiplicó por 1.0656, lo que nos arroja el tope de gastos de campaña para 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno que son \$48'431,363.00 cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres pesos; es decir, el aumento no fue de 1.0656, el aumento fue de 0.0656 en relación con el Proceso anterior. Ahora, hay que decir que en el Proceso anterior, si pensamos en la elección de diputados del 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, el aumento que tuvieron respecto del Proceso de 2015 dos mil quince, fue de 0.0631; es decir, las proyecciones no van desfasadas, sino que se están realizando a partir de una fórmula específica que aquí se describe y que nosotros la podemos consultar concretamente en la página trece del Acuerdo, donde se señala que para el cálculo de la proyección de la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor se utilizó el método de extrapolación lineal; yo no soy experta en estos temas, pero se sigue este análisis y esta proyección se hace a través de una fórmula científica que permite tener un aproximado real de cuál va a ser el aumento respecto del Proceso anterior. Entonces, el cálculo que nosotros estamos haciendo se apega a las disposiciones que nosotros tenemos en este momento a la mano y siguiendo un criterio que se ha venido siguiendo desde Procesos anteriores en términos de lo establecido en el artículo 4º, de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Finalmente, de manera general sumarme a esta reflexión en el sentido de que ciertamente hay un principio de preponderancia del recurso público sobre el privado que aplica en relación con los partidos políticos y no necesariamente en el caso de las candidaturas independientes, que sabemos que tienen un tratamiento distinto por esta situación en algunos puntos de, si se me permite decir, de desventaja en relación con los partidos políticos.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Ya me pasé de mi tiempo. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Sí, en términos del artículo 21, en la segunda ronda no podemos pasarnos, una disculpa de antemano Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Es cuanto, muchas gracias Presidente, perdón.

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - ¿Alguien más que desee hacer uso en segunda ronda? Primeramente, el maestro Ramón y posteriormente la representante del PT, Marce Casillas, por favor. Adelante maestro Ramón. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Gracias Presidente. Y quiero agradecer a todos los compañeros, a las Consejeras y a los compañeros representantes que se suman a esta propuesta de revisar el artículo 170 bis, creo que sí es muy necesario hacerlo. Y quiero decir, así muy brevemente, que me queda claro y no estoy poniendo en tela de juicio que se haya aplicado mal el factor de actualización, está correcto, ahí no estoy dudando ni estoy poniendo en tela de juicio que se hizo mal. Para que quede claro, porque al parecer, incluso la Consejera Viridiana decía que no se hacía en base al valor de la UMA, yo jamás dije que se hacía en valor de la UMA, y tampoco dije que se estaba haciendo mal el cálculo; lo único que estoy diciendo es de que precisamente el artículo 170 bis, en su segundo párrafo dice que este Consejo podrá establecer los topes de campaña en base a los topes de campaña de la elección pasada, hasta ahí estamos de acuerdo. Y luego le dice, le otorga la facultad potestativa para incrementar ese tope de campaña en base al factor de actualización de la UMA, y eso es lo que se está haciendo en este momento. Pero le da la facultad de incrementarlo o dejarlo igual o a la mejor hasta menor, a la mejor como dice algún compañero, es el 1.06 por ciento lo que está incrementando, ojalá los ingresos en las familias mexicanas estuvieran aumentando el 1.06 por ciento, y lo digo sanamente, creo que es algo que tenemos que reflexionar. Cuando estamos hablando de \$45'000,000.00 cuarenta y cinco millones de pesos y le aumentamos el 1.06 por ciento, pues nos lleva a casi \$3'000,000.00 tres millones de pesos adicionales, que es lo que se está incrementando. Ahora, el problema es que como lo dijo Óscar, representante del PAN, internamente los partidos políticos hacen ajustes para pasar los gastos de campaña de gobernador a los diputados o presidencias municipales, ayuntamientos, donde no gastaron ese recurso, para poder brincar esta trampa del tope máximo de campaña. Pero, repito, aquí mi duda, sobre todo es, si el financiamiento público para un partido político en Michoacán, que al más que le toca el tope de financiamiento público, estamos hablando de cerca de \$25'000,000.00 veinticinco millones de pesos, y como lo refieren ustedes, lo dijo la Consejera Viridiana, las aportaciones privadas no pueden rebasar las aportaciones públicas,



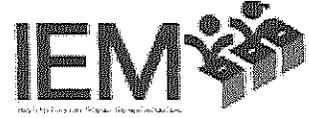
ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

estaríamos hablando que en un máximo podían obtener un partido político, \$50'000,000.00 cincuenta millones de pesos para gastar en todas las elecciones, diputado, ayuntamientos y gobernador, y si sumamos estas cantidades de topes de campaña, estamos hablando de \$103'000,000.00 ciento tres millones de pesos, más de \$103'000,000.00 ciento tres millones de pesos, lo que no hay una correlación con lo que van a poder ejercer de acuerdo legalmente con las apotaciones públicas y privadas, con el tope máximo de campaña que se está estableciendo aquí. Eso es a lo que yo me refiero y eso es a lo que yo estoy llamando, que si le da el artículo 170 la potestad de incrementar o no, yo diría que mejor hicieran un esfuerzo por quedar en la misma cantidad que en las elecciones pasadas. Sí es obligatorio observar el 170 bis para factores de legalidad, sí, pero está la facultad de aumentar o no. Sería cuanto.---

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, maestro Ramón Ceja. Tiene ahora el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo, Marce Casillas, adelante por favor. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias Presidente. Nada más quiero puntualizar lo siguiente. En esta segunda ronda ratifico, como lo dije en la primera intervención, ratifico totalmente mi acompañamiento. Y quiero hacer una reflexión, tratándose de financiamiento público, temas de fiscalización, no es facultad de un Congreso local, es facultad del Congreso federal, por tratarse de temas económicos y que inclusive están en la Constitución federal. Entonces, sería muy alentador que tengan conocimiento aquí a nivel local los legisladores, pero finalmente el mandato viene a nivel federal, esa es una. Otra reflexión es que estos cálculos que hoy están tomando en cuenta en este Acuerdo, son los mismos factores que utilizamos para que nos entreguen nuestra prerrogativa. Nuestra prerrogativa, yo ya gané un recurso en el Tribunal federal, es irrenunciable mientras no se modifique la Constitución en este aspecto y no lo hagan los legisladores federales, seguimos entrampados en algo que a la mejor por los montos nos genera un agravio por la situación que está viviendo nuestro país, aunado ahorita por el tema del COVID. Bueno Presidente, yo quiero comentar lo siguiente también, existe mucha confusión en el colectivo, en la sociedad, inclusive al interior de los partidos, porque piensan que poner el tope de campaña es lo que estás obligado a gastarte, y no es así de ninguna manera, es un tope que nos genera certeza para que la autoridad correspondiente vigile que nadie rebase el porcentaje que está previsto en la ley para poder anular un registro de un posible candidato o de una candidatura. Entonces, en este orden de ideas, tampoco significa que los partidos políticos le damos en la mano al distrito o al candidato a diputado de La Piedad, tu millón y tantos de pesos, pues tampoco es así porque ni siquiera percibimos esa prerrogativa para podérselo otorgar, ni por obtención del voto, como bien decían, ni siquiera le llegamos a ese tope. Pero no nos hagamos, no nos hagamos, somos testigos de que hay candidaturas, hay candidatos que rebasan por 3 tres veces el monto que hoy estamos aprobando, pero que de manera simulada le dan vuelta a la ley para encuadrar sus números y que no se rebase. Estos topes, yo resalto el acompañamiento que doy a nombre de mi partido, porque sí nos pone una limitante para que la autoridad tenga elementos para poder negar o no un registro. Muchas gracias Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias representante del PT. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en segunda ronda? Si no, si me permiten, muy rápidamente a esta Presidencia pronunciarse respecto de estas reflexiones que han hecho todas y todos, de verdad muy valiosas, en unas me sumo a lo que se ha venido diciendo, en otras coincido ciertamente de manera muy puntual. Efectivamente este artículo 170 bis fue de las disposiciones que se adicionaron en la última reforma en base al decreto 328, en donde, como se ha coincidido, se establece el mandato a la autoridad, a este Consejo General, de determinar efectivamente el tema de los montos de los topes de campaña. En ese sentido, también coincido con quienes han señalado que al final del día estos son topes, es decir, son máximos, es un factor de equidad en la propia campaña, que precisamente lo que permite o lo que busca es que no exista el recurso, o que exista recurso excesivo en las mismas y que genere precisamente una inequidad propiamente en las mismas. Efectivamente también como lo han dicho ustedes de manera muy respetuosa, está en el ámbito interno de atribuciones de cada una de las fuerzas políticas, el establecer y el determinar en su momento, cuánto va a ser el recurso que en su momento van a canalizar hacia sus propias candidaturas. Coincido también con aquellos, con la mayoría, que establecen que efectivamente los tiempos requieren una mayor sensibilidad, no solamente los partidos, creo que también de las propias autoridades y que también es fundamental que refrendemos todos la transparencia y la rendición de cuentas como un elemento básico de nuestra propia democracia. Y en relación a la reflexión que hace el maestro Ramón, independientemente también me sumo al hecho de que vayamos tomando nota de aquellos aspectos que en algún momento nos permiten integrar una propuesta de reforma electoral por estos desfases que él apunta, que él señala. En el último de los temas que él menciona, porque los alcances de esta expresión del, podrá, en ese sentido, muy respetuosamente,



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

ciertamente el, podrá, puede ser entendido de manera potestativa, sin embargo, en lo particular tengo registrados ahí algunos asuntos en donde la Sala Superior se ha manifestado precisamente en los alcances del, podrá. Recuerdo particularmente aquellos momentos coyunturales del 2006 dos mil seis, cuando se dio la discusión de la apertura de los paquetes electorales en donde particularmente se interpreta hasta dónde este concepto de, podrá, implicaba ese carácter potestativo, si se ponía o no, y la argumentación que construyó en aquel momento la Sala Superior era más en el sentido de que el, podrá, implica o va de la mano con la atribución, con la facultad que en su momento tiene la autoridad para tomar una determinada decisión; y sería más un poco en ese sentido en cuanto lo estaríamos tomando en este Consejo, en el sentido de que no es de que si queremos o no, porque el mandato está arriba, en el primer párrafo del enunciado, cuando dice, determinará. Y en todo caso el, podrá, es en el sentido de que tenemos que hacerlo en función, precisamente, al factor de actualización que ya se ha explicado ampliamente por mis compañeros. Entonces, en ese sentido también esta Presidencia acompañaría la propuesta que se nos está sometiendo a consideración, pero por supuesto también sin desatender las expresiones y las reflexiones que se han hecho, que también considero son muy valiosas y que ya habrá momento de ir las retomando. No sé si alguien más desea hacer uso de la voz en esta segunda ronda. Y si no es así, le pediría entonces a la Secretaría que por favor tome la votación correspondiente. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con el que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, corresponde ahora el Tercero, para lo cual sometemos a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la convocatoria para observador u observadora electoral y se ordena su publicación y difusión conforme a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el Acuerdo INE-CG-255/2020; queda a su consideración. Y si me permiten en primera ronda, para hacer la presentación del mismo le cedería el uso de la voz a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Por favor Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Comentarles que, para el ejercicio de este derecho a participar como observadoras y observadores electorales, las ciudadanas y ciudadanos michoacanos podrán presentar su solicitud a partir del día de hoy, 11 once de septiembre, hasta el 30 treinta de abril del próximo año, la cual podrá hacerse de manera individual o a través de una organización a la que pertenezca. Es muy importante destacar que dicha solicitud podrá presentarse de manera presencial en la Junta Local o Distritales del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, o en estas oficinas del Instituto Electoral de Michoacán, o cuando instalemos los Órganos Desconcentrados, que será en las 116 ciento dieciséis oficinas en el Estado, a partir del 18 dieciocho de diciembre, también podrán presentarse en dichas oficinas; pero, cabe destacar que dicha solicitud también podrá realizarse de manera virtual a través de la plataforma que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral. En esta convocatoria se establecen los requisitos que las ciudadanas y ciudadanos que deseen obtener su acreditación para observador electoral deberán cumplir. ¿Y cuáles son estos requisitos? Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de algún partido político en los 3 tres años anteriores a la elección, no ser ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los 3 tres años anteriores a la elección, realizar los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral de Michoacán, o también podrán impartir estos cursos las propias organizaciones a las que pertenezcan. Para acreditar dichos requisitos, la ciudadanía interesada deberá presentar los siguientes documentos. La solicitud de acreditación en el formato correspondiente, el escrito bajo protesta en el que se manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2 dos fotografías recientes tamaño infantil de, el o la solicitante y la copia de la credencial de elector. Es también importante destacar que no podrán ser acreditados como observadoras u observadores electorales, las ciudadanas o ciudadanos que hayan sido designados como integrantes de mesas directivas de casilla y en caso de que la designación sea posterior, será cancelada la acreditación como observador electoral. Por tal motivo, me permito hacer una atenta invitación a toda la ciudadanía para que participe en este importante ejercicio como observadoras y observadores electorales y consulten la presente convocatoria que se va a aprobar el día de hoy en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, que es www.iem.org.mx y en las redes sociales de esta institución.



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

Recordarles, la solicitud la pueden presentar a partir del día de hoy hasta el 30 treinta de abril del próximo año. Muchas gracias Presidente, sería cuanto. -----

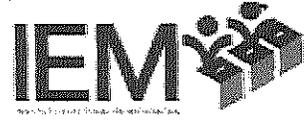
Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. Cedemos el uso de la voz ahora a la representante del Partido del Trabajo, la licenciada Marcela Casillas, por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias Presidente. Desde esta representación reconozco que de manera puntual la Dirección de Organización instrumentó las adecuaciones al modelo aprobado por el INE respecto a la personalización de la identidad, su debida publicación, difusión en los medios de comunicación y en redes sociales que ya se tiene previsto. Preguntar lo siguiente Presidente, ¿la capacitación de los ciudadanos y ciudadanas que quieran atender esta convocatoria la otorgará el INE o el IEM?, esa es una pregunta. Y decir desde este momento que manifiesto ante este Consejo General que los observadores electorales tienen una gran función en cada Proceso Electoral, sin embargo, desafortunadamente esta función es pervertida por intereses mezquinos filtrando a personas afines a candidatos, a partidos, mañosos, que usan esas prácticas para engañar a la autoridad. Yo les pido, que aunque no sea la instancia para su aprobación el Consejo General, pues este Órgano Electoral administrativo coadyuve para poder impedir estas conductas que desde este momento yo condeno y que en su caso denunciaré en tiempo y forma como ya lo he hecho en Procesos Electorales anteriores, que se nos han filtrado asociaciones ligadas a partidos políticos como un brazo articulador de ellos mismos y que enlodan y engañan a la ciudadanía con esta figura que lo vuelvo a reiterar, es muy importante y ojalá se animen varios ciudadanos a observar nuestras elecciones. Es cuanto Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciada Marcela. Cedemos ahora el uso de la voz al Consejero Luis Ignacio Peña, posteriormente a la Consejera Araceli, el licenciado Miguel Ángel del Partido Revolucionario Institucional, son los que tengo en la lista. Adelante Consejero. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. - Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Han sido temas muy importantes los que se han tomado en esta sesión, en este Proyecto de los observadores electorales también. En un principio fue una palabra, era auxiliar, aunque en el Acuerdo se especificaba bien que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEM se encargaría de las funciones de Secretaría Técnica y la Coordinación de Informática en lo que debería y ha apoyado siempre, como lo han dicho, en su función de informática, en los aspectos técnicos. Después, en el tema del segundo, referente a los topes de gastos de campaña, es una realidad que estamos viviendo tiempos difíciles y debería y cabe la sensibilidad, y nosotros apegarnos a la certeza, debemos, y al principio de legalidad, sin duda, y al haber vivido desde dos ocasiones la Presidencia de la Comisión de Reforma es, y ahorita la detento, entonces considero muy importante todas las reflexiones y lo anoté para empezarlo a trabajar, así se hizo desde el Proceso pasado y lo presentamos de manera respetuosa al Congreso. En este tema de la función de la observación electoral, es uno de los derechos, ya lo han dicho, de las michoacanas y michoacanos que se pueden ejercer durante los actos de preparación y desarrollo de los Procesos y en la jornada electoral y que son una de las prácticas que abonan a la democracia, sin duda, de nuestro Estado y país. El hecho de que la ciudadanía decida realizar la observación electoral puede tener muchos objetivos, ya lo sabemos, desde particulares hasta colectivos, dependiendo del contexto en la sociedad civil puede observar una elección, exponer problemas e irregularidades, fomentar la confianza en Proceso y los resultados, y ofrecer recomendaciones, esto es muy importante, para mejorar el Proceso para las siguientes elecciones. Entonces, también hago una atenta invitación y llamado a aquellas personas interesadas en participar como observadores electorales; y conforme a los requisitos que ya mencionó mi compañera Viridiana. Asimismo, destaco que lo anterior adquiere relevancia en tanto que la ciudadanía acreditada como observador electoral puede emitir un informe de sus actividades en los tiempos que se determinen, el cual esperamos que conforme avanzamos en este tipo de participación ciudadana, nos permita obtener, insisto, de los informes entregados, datos que sirvan para aumentar la eficacia y la eficiencia de nosotros en el trabajo, de los órganos públicos electorales, que buscamos mejorar en cada ocasión. Ya nada más agradecer y, obviamente, anunciar el voto a favor. Muchas gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchísimas gracias Consejero Luis Ignacio. Tiene ahora el uso de la voz la Consejera Araceli Gutiérrez. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

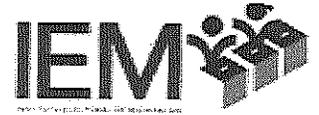
Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Gracias Presidente. Me parece que es muy importante mencionar que la emisión de esta convocatoria, donde cualquier ciudadano o ciudadana puede participar, con las salvedades que ya se han mencionado aquí, el no haber ocupado una dirigencia de partido o una candidatura 3 tres años anteriores a la elección, representa una forma de participación que en mucho legitima las acciones que se realizan en el marco de un Proceso. Las y los observadores electorales son ciudadanas y ciudadanos que están facultados por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la jornada electoral desde la instalación de la casilla, el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, y éstos son, podemos decir, los derechos que tienen. Pero de igual forma tienen obligaciones, deben siempre acreditarse con su gafete de observador u observadora electoral, deben abstenerse de declarar tendencias sobre la votación y abstenerse también de portar emblemas o distintivos de partidos políticos, de candidatos o candidatas, de posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección y también por supuesto, deben abstenerse de intervenir en las distintas actividades o procedimientos que observan. El papel que desempeñan las y los observadores es muy importante, ellos también pueden ser sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas en términos de lo dispuesto en nuestro Código Electoral y por ello es que también están obligadas y obligados a conducirse con apego a los principios que nos rigen. Al final, bien lo decía mi compañero Consejero Ignacio, ellos nos pueden presentar hasta 30 treinta días siguientes o posteriores al día de la jornada electoral, un informe donde nos explican en qué etapas participó o qué actividades realizó, a qué casillas acudió, cuáles son sus comentarios, sus observaciones, y estos informes al final se convierten en un insumo que también nos permite evaluar cómo nos fue en el Proceso Electoral. Entonces, ojalá que muchas personas decidan inscribirse, participar, serán bienvenidas, bienvenidos y también pedir a los medios de comunicación y a las personas que nos escuchan, a todas las personas presentes, que repliquemos esta convocatoria y que nos sumemos a este ejercicio de difusión tan importante para la observación electoral. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Araceli. Tiene el uso de la voz ahora el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Miguel Ángel, por favor. -----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo. - Gracias Presidente. Para hacer dos comentarios breves. El primero en torno al Proyecto de Acuerdo que hoy se presenta, para ir acorde con el lenguaje de género, lo pongo sobre la mesa, en el proemio se maneja que el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para observador u observadora; les decía, a la mejor poner lenguaje de género pudiera ser, para las y los observadores, de no ser así, sí le pediría entonces que en la página cinco, en el penúltimo y último párrafo, sí se estableciera, observador y observadora, o las y los observadores, porque manejan ya nada más el género femenino, entonces para que lo pudieran corregir ahí. Y segundo, sí solicitarle al Instituto, aunque ya lo han comentado, pero bueno, se comenta en sesión pero hay que darle el puntual seguimiento para llevar a cabo esto, solicitarle y que esté en vigilancia el Instituto de que sí se le dé la máxima publicidad a esta convocatoria a efecto de que se inscriban el mayor número de personas como observadores u observadoras electorales; y a la mejor pudiéramos superar, que eso sería lo ideal, la cantidad de observadores que se registraron o que solicitaron en el Proceso Electoral pasado. Es cuanto Presidente, le agradezco.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Miguel Ángel. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en una primera ronda? Primera ronda, licenciado David Morelos del Partido de la Revolución Democrática, en segunda ronda queda anotada la Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante licenciado David. -----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias Presidente. Sólo para comentar que desde el Partido de la Revolución Democrática creemos que este tema de la observación electoral es importante para la participación ciudadana. Invitar a las y los ciudadanos a que se involucren en el tema como observadores electorales para este Proceso Electoral Ordinario. Y también como comentaba la Consejera Viri y el representante del PRI, licenciado Miguel, creo que es importante se difunda esta convocatoria e invitaría a que a través de las plataformas digitales de este Instituto, en la página de internet, se dé una difusión pero constante, o sea, no nada más lo dejemos hoy, sino que se esté realizando la difusión de manera permanent el término que dure este periodo de registro. Sería cuanto.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado David. Tiene ahora el uso de la voz el licenciado David Ochoa de la representación del Partido Morena. -----

Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.- Gracias Presidente. Muy breve. El hecho de estar tratando el Acuerdo es para dar cumplimiento también a parte de lo que establece el calendario, se tenía como fecha límite el día de mañana, si no me equivoco, para poder aprobar este Acuerdo, esta convocatoria. Yo, desde mi punto de vista es muy, muy importante, hay muchas coincidencias, yo creo que nadie va a decir lo contrario, tenemos que darle difusión, es parte del ejercicio democrático que se avecina, en el cual ya se empiezan a desarrollar todas estas actividades. Igual, invitar a la ciudadanía a que participe, que sea parte de estos observadores electorales, que participen en la jornada. El proceso empieza a partir de la publicación, de darle difusión a esta convocatoria y entiendo se estaría cerrando el 30 treinta de abril, aún hay tiempo para que los ciudadanos participen, se registren, pero no dejarlo de lado, todo este tiempo puede estar por ahí en la plataforma activa la convocatoria, darle cierta difusión. Yo creo que es muy importante invitar a la ciudadanía a que se integre a la parte de este ejercicio democrático que sin duda se culminará en julio del siguiente año. Gracias, es cuanto Presidente.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado David Ochoa. ¿Alguien más en primera ronda que desee hacer uso de la voz? El contador Rodrigo Guzmán del Partido Verde Ecologista de México. -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - Gracias Presidente. Nada más de manera breve sumarme a lo que han manifestado mis compañeros, hacer la invitación a la ciudadanía, a que participe, esta es otra convocatoria, ahora para las y los observadores electorales, y que se sume la ciudadanía, que participe en este Proceso Electoral, que son parte importante de nuestro Proceso, de las elecciones, de nuestro país y de nuestro Estado, todos contamos y qué mejor que la ciudadanía participe. Entonces de igual forma sumarme a que se estén en constante, en las plataformas digitales del Instituto y en los medios que ustedes consideren, que se esté compartiendo esta convocatoria de manera permanente para que la ciudadanía pueda interesarse y participar. Es cuanto Presidente, gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, contador Rodrigo. Sigue abierta la primera ronda. En primera ronda el maestro Ramón Ceja de Movimiento Ciudadano. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Gracias Presidente. Muy breve, nada más es para decir, manifestar que, obviamente la figura de observador electoral es muy importante dentro de la democracia de México y ojalá este Instituto Electoral pueda acompañar a todas aquellas personas que se inscriban y que logren la acreditación como observadores electorales, para darles una correcta capacitación de cuáles son sus facultades y hasta dónde pueden intervenir, porque a mí en lo particular me ha tocado observar que en varias elecciones que llegan los observadores electorales y no saben qué hacer, ven una situación y quieren intervenir y se sienten autoridades y creo que esa parte les debe de quedar claro, hasta dónde ellos pueden intervenir y dónde pueden tomar cartas en el asunto o pueden reportar lo que ellos están viendo. Pero también hacer un llamado para que una vez que se rindan los informes de los observadores electorales, este Instituto realmente los tome en cuenta y no sean como las llamadas a Misa, sino que realmente se analice qué estuvieron viendo los observadores electorales y obviamente cómo podemos mejorar los Procesos Electorales vinientes. Sería cuanto y felicitarlos por esta convocatoria y ojalá que toda la ciudadanía pueda acudir a ella.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, maestro Ramón. Continuamos en primera ronda y si no, en segunda ronda la Consejera Viridiana Villaseñor, por favor. --

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Para contestar la pregunta de la representante del Partido del Trabajo, la licenciada Marcela Casillas. Me parece que es un cuestionamiento muy oportuno, el tema de quién va a capacitar a las observadoras u observadores electorales. En términos del artículo 194, del Reglamento de Elecciones, numeral 1, establece que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales, en este caso Instituto Electoral de Michoacán, o de las propias organizaciones en las que pertenezcan los observadores electorales, para lo cual nosotros les daremos los elementos necesarios y los materiales de capacitación que son indispensables para que pudiesen capacitar. Por otro lado, es muy importante mencionar dos aspectos relevantes respecto a esta capacitación; y uno de ellos es que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

conforme al numeral 199, del Reglamento de Elecciones, tanto el Instituto Nacional Electoral como el Instituto Electoral de Michoacán deberán de poner en las páginas de internet a disposición de las organizaciones y de los ciudadanos, los materiales didácticos que utilizarán para la capacitación correspondiente. Pero, además, conforme al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 255/2020, que fue aprobado recientemente, el pasado 04 cuatro de septiembre, se establece que incluso los cursos de capacitación podrán ser en línea y de manera virtual, lo cual me parece fundamental en estos tiempos que estamos viviendo de pandemia, para que sea más accesible que tomen estos cursos las y los ciudadanos. Entonces, al tener estos dos elementos, que la capacitación sea en línea, pero también la presentación de la solicitud sea en línea, me parece que vamos a tener un mayor incremento de la participación de las y los ciudadanos como observadores electorales. Sería cuanto, gracias.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viri, sobre todo por las precisiones. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en segunda ronda? Si no es así, yo solamente para efectos de la votación, si no tienen inconveniente, en relación a la inquietud del licenciado Miguel Ángel Barriga del Partido Revolucionario Institucional, la referencia a observadoras u observadores en el párrafo, entiendo que comentaba, se maneja así por el concepto de ciudadanía, que como es femenino como que coincide un poquito más, pero igual lo checamos, ese creo que no habría mayor problema. Más bien yo quisiera ir un poco a una observación un poquito más de fondo, si me permiten, en el punto de acuerdo primero, nada más es hacer una acotación porque se habla de que se aprueba la convocatoria para observador u observadora electoral, misma que forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1, a efecto de que la ciudadanía participe en el Proceso y los extraordinarios que deriven. Entonces tal vez acotar ahí, y en su caso, los extraordinarios que deriven, como para nada más ahí precisar, que en su momento pudiera o no haber, obviamente lo deseable y trabajaremos para que no haya, pero más bien, en su caso los extraordinarios que deriven. Entonces, si no tienen inconveniente, se sometería a votación en esos términos. No sé si alguien quiera comentar algo, y si no, a votación Secretaría, por favor. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Claro que sí Presidente. Consejeras y Consejeros, les consulto si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo con que se ha dado cuenta, incluida la adición de la frase, en su caso, en el punto resolutivo primero, como lo señaló el Presidente. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. A continuación, continuando con el desahogo del orden del día, vamos al punto cuarto correspondiente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, a propuesta de la Comisión de Fiscalización se ordena la remisión a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, del escrito y anexos presentado por el ciudadano Erick Castellanos Baltazar, en cuanto representante legal de la Asociación Civil Nipapani, A.C., para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que dicha Secretaría determine los alcances jurídicos de los mismos, en atención al Acuerdo IEM-CG-19/2020. Y para efectos de la presentación de este Proyecto, en primera ronda dejamos en uso de la voz a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Quiero referirme y es importante señalar, a los dos Proyectos de Acuerdos que están señalados en el punto cuarto y el punto quinto, que propone la Comisión de Fiscalización a este Consejo, porque el sentido de ambos es el mismo, consistente en que se remitan los oficios a la Secretaría Ejecutiva enviados por los representantes legales de las asociaciones civiles denominadas, Nipapani, A.C. y Yo Soy Peribán, las cuales fueron constituidas con el objeto de postular candidaturas independientes en el pasado Proceso Electoral. Con la finalidad de contextualizar el presente asunto, es necesario destacar que el 30 treinta de abril de este año, a través del Acuerdo IEM-CG-19/2020, este Consejo General aprobó el informe final respecto a la liquidación de las asociaciones civiles constituidas para postular candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que se determinara la liquidación de las asociaciones que resultaran procedentes; y en tal sentido se especificó lo siguiente. Respecto a la Asociación Nipapani, A.C., se estableció la improcedencia en cuanto a su liquidación en virtud de tener, entre otras causas, un remanente pendiente de reintegro por la cantidad de \$2,965.52 dos mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos. Y en relación a la Asociación Civil Yo Soy Peribán, A.C., se determinó la improcedencia en



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

la liquidación de dicha asociación por tener un remanente pendiente de reintegro por la cantidad de \$21,998.54 veintiún mil novecientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos. En ambos casos, en el Proyecto de Acuerdo que mencioné se ordenó dar vista a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que determinara si respecto a aquellas asociaciones que presentaron remanentes se actualizaba el supuesto previsto en el artículo 37, del Reglamento de Candidaturas Independientes que estuvo vigente en el Proceso Electoral pasado, el cual señala que con respecto a las candidatas y candidatos independientes que hubiesen incumplido alguno de los supuestos del artículo 36, del Reglamento en cita, como es el caso de no reembolsar los recursos públicos no ejercidos durante las actividades de campaña, éstos podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a poder ser registrados como candidato en los próximos dos Procesos Electorales subsecuentes. También se ordenó, respecto a este tema, que se diera vista al Servicio de Administración Tributaria en relación a los remanentes pendientes de reintegro. En tal sentido, con fecha 07 siete de agosto, la Asociación Civil Nipapani presentó un oficio a esta institución, en el cual pretendía dar cumplimiento y contestación a los requerimientos realizados por esta autoridad en el proceso de liquidación, cabe señalar que venían contestando un año y medio después a que se les hizo dicho requerimiento. Mientras que la asociación civil Yo Soy Peribán, mediante escrito presentado el 1º primero de julio también de esta anualidad, manifestó que la cantidad motivo del remanente, que también había sido motivo de requerimiento un año y medio atrás, fue depositada mediante transferencia electrónica el 06 seis de mayo de esta anualidad. Incluso fue esta contestación posterior, a que como ya lo señalé, nosotros aprobamos la emisión del dictamen de liquidación de asociaciones civiles que postularon candidatos independientes. En este sentido, en el Proyecto se propone que a pesar de que presentaron los citados oficios, resulta inviable reabrir el procedimiento de liquidación después del desahogo de cada una de las etapas y la notificación de diversas actuaciones a las asociaciones civiles referidas, puesto que reabrir el procedimiento de liquidación atentaría contra el principio de certeza que rige en materia electoral, ya que tal como lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el marco normativo electoral regula distintos procedimientos electorales bajo un sistema de etapas y plazos a fin de que los actores políticos cuenten con mayor seguridad jurídica respecto a la actuación de la autoridad y de su propia actividad política; por lo que resulta esencial cumplir con todas las obligaciones en tiempo y forma para dotar de mayor certeza el desarrollo de los Procesos Electorales; y en este caso, el proceso de liquidación de las asociaciones civiles que postularon candidaturas independientes en el pasado Proceso Electoral y que lo repito, culminó al momento en que aprobamos el Acuerdo el pasado 30 treinta de abril de este año. Por tal motivo se propone en el Proyecto que la Secretaría Ejecutiva determine los procedimientos sancionadores respectivos, el alcance de la documentación presentada y en su caso, el depósito extemporáneo de los remanentes señalados. Sería cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. Tiene ahora el uso de la voz la representación del Partido del Trabajo, la licenciada Marcela Casillas, y posteriormente la representación del Partido Revolucionario Institucional. Adelante representante. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias Presidente. Por la similitud en el punto cuatro y cinco del orden del día, me voy a permitir hacer las siguientes consideraciones para ambos casos. En el procedimiento de liquidación que se llevó por parte del Instituto, en específico la Comisión de Fiscalización y la interventora responsable, fue un trabajo que duró varios meses, que consistió en el análisis de toda la información necesaria de las asociaciones civiles así como consultar a diversas autoridades, como lo fue el SAT, el INE, el Registro Público de la Propiedad, entre otros; asimismo, se realizaron varias actuaciones a las asociaciones que lograron postular candidaturas, ello a fin de que las mismas estuvieran en condiciones de tener conocimiento sobre las etapas procedimentales, garantizando el derecho al debido proceso las asociaciones. Y como lo refiere la Consejera Viri, el 30 treinta de abril se aprobó el informe final de liquidación de las asociaciones civiles. En el Acuerdo respectivo, el Consejo determinó la no procedencia de su liquidación y disolución de 24 veinticuatro asociaciones civiles, entre ellas, que es importante mencionar, las que no integraron remanentes y pagaron multas y pasivos, entre ellas son las siguientes y me voy a permitir dar lectura de acuerdo a todo lo que hemos trabajado en Comisión y en el Consejo General. Por multas no pagadas, hay 4 cuatro asociaciones en la etapa de respaldo ciudadano por la cantidad de \$59,971.59 cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos. Dos asociaciones en campañas por la cantidad de \$11,052.20 once mil cincuenta y dos pesos con veinte centavos. Por concepto de remanentes no integrados, hay 13 trece asociaciones que cuentan con remanentes del recurso público que les dio el Instituto Electoral, el IEM, por la cantidad de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

\$225,411.40 doscientos veinticinco mil cuatrocientos once pesos con cuarenta centavos. 5 Cinco asociaciones a razón que el INE en su fiscalización determinó pasivos, por la cantidad de \$186,056.31 ciento ochenta y seis mil cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos. Con todo ello, quiero decirles lo siguiente y reiterar a esta autoridad, que como lo he hecho en otras sesiones, el gran reto que tienen todos ustedes es que esta autoridad administrativa deben de ser muy puntuales en aplicar la ley, que no les tiemble la mano, porque estas candidatas, candidatos, o planillas que en el Proceso Electoral pasado compitieron, aún como ya les referí este resumen, espero traerlos datos muy puntuales y si no es así públicamente quisiera que me corrigieran, no han cumplido con la ley y está causando un agravio al erario público. Entonces, es muy importante, este es un gran tema que también se debe de revisar por esta autoridad, porque yo me pongo a pensar, ahorita estas dos asociaciones, Yo Soy Peribán, A.C. y Nipapani, A.C., pues ya cumplieron, entonces llega el Proceso y sin ninguna dificultad pues pueden estas asociaciones volver a arropar a otras ciudadana o ciudadano, no sé yo. Entonces, aquí es un gran reto, jurídicamente ver cómo se va a tomar por parte de ustedes esta determinación. Yo les pongo un ejemplo, son las 12:00 doce horas del día que yo debo registrar candidatos, yo voy a Finanzas y pago mis \$2,000.00 dos mil pesos, mis \$10,000.00 diez mil pesos, mis lo que sea y ya tengo mi papelito de que pagué, pero a las 24:00 veinticuatro horas se vence el término, ¿ustedes van a estar en condiciones de autorizar ese registro? O sea, es todo un gran tema que ahorita que pasa a la Secretaría del Instituto, pues ojalá sí le pongan todo el empeño para si es necesario una sanción, se sancione, se le impida su registro y demás, porque finalmente las candidaturas independientes están obligadas, igual como nos obligan a los partidos políticos, si nosotros como partido político no hacemos el reintegro en tiempo y forma de nuestros remanentes, pues ya en su caso, somos merecedores de multa. Entonces, yo lo dejo a su consideración y quiero que, si están en facultades de decirme ahorita si los datos que acabo de proporcionar son los correctos, por favor Consejera Viri, en concreto se lo pregunto a usted. Gracias. ---

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Si me permite primero el representante del Partido Revolucionario Institucional y ahorita abrimos el espacio para la Consejera Viri. -----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo. - Gracias Presidente. Primero, que las manifestaciones que haga en este punto sean repetitivas en el punto que sigue, en virtud de la similitud que llevan estos dos puntos. Primero, como se ha comentado aquí por las personas que me antecedieron en el uso de la palabra y no ser reiterativo yo, sí quería solicitarle a la Secretaria Ejecutiva, que es a quien se le está turnando estos asuntos a efecto de que determine los alcances jurídicos, sí ponga especial atención a la hora de resolver. Primero, en la fecha en que se le solicitó por parte del órgano competente para que diera cumplimiento a las observaciones, no solamente a estas dos, sino que en las subsecuentes que se vayan a tratar. Le decía, que se les instó a que dieran cumplimiento a las observaciones en esa fecha, pero sobre todo en los temas de remanentes, y en la fecha en que se dio cumplimiento, ¿a efecto de qué?, de que el Instituto salvaguarde el principio de equidad que se tiene entre los partidos políticos, como ya se mencionó aquí la forma en que se les hace el cobro o el descuento de las sanciones, también como a las candidaturas independientes. En ese sentido Presidente, es mi participación. Le agradezco.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Miguel Ángel Barriga. Si gustan damos el uso de la voz a la Consejera Viridiana en una especie de moción al orador por la pregunta que le hace la representante del Partido del Trabajo y continuamos abierta con la primera ronda. Adelante Consejera Viri. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Para dar contestación a la pregunta de la representante del Partido del Trabajo, en efecto, los datos que mencionó en el sentido de que 24 veinticuatro asociaciones de candidatos independientes no pudieron ser liquidadas por diversos motivos, entre ellos el no pago o no reintegro de remanentes, es correcto, lo cual se puede consultar en el Acuerdo del 30 treinta de abril, que aprobamos en este Consejo General. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor. Sigue abierta la primera ronda. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Consejera.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Adelante, gracias. En primera ronda el contador Rodrigo Guzmán del Partido Verde Ecologista de México. Adelante contador. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano. - Gracias Presidente. Para sumarme a lo manifestado por mis compañeros que me antecedieron. La verdad es que estas dos asociaciones que hoy hacen alusión en los puntos cuarto y quinto, por tratarse casi del mismo tema, sí es para tomar mucho en consideración y cuidar que no cumplieron en tiempo, que sí es preocupante el que el mero día o días después lleguen con su papelito y, ya cumplí, ya por eso ya tengo el derecho. A nosotros los partidos, si no cerramos las cuentas de campaña al mes, es una sanción, es una multa, si no hacemos el reintegro de remanentes al final del mes de diciembre o en los primeros días del mes de enero, es otra sanción y es otra multa, que de hecho si no lo cumplimos llega el oficio y nos lo descuentan directamente de nuestras prerrogativas. Entonces, en ese mismo sentido pues estas asociaciones tienen la obligación de haber cumplido, no es hoy sí quiero, mañana no, ya cuando yo quise ya lo presenté. Creo que se tardaron, ya iniciamos el otro Proceso Electoral, el 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno y ellas están apenas cerrando y terminando 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, es increíble que pase esto. Y sí sumarme a la petición de que la Secretaría Ejecutiva revise con detalle estos temas porque no se pueden permitir. Puedo decir que la asociación esta Yo Soy Peribán, es la que hizo candidata a la actual presidenta municipal de dicho municipio, y entonces, siendo autoridad que no hayas cumplido, entonces sí deja mucho que decir. Y reiterar que debemos de prestar mucha atención a este tipo de problemas, ya marcó mi compañera Marce que dijo bien, hay más de 24 veinticuatro asociaciones que no han cumplido, que no cumplieron y como lo hemos manifestado, vigilar quiénes fueron sus representantes legales, sus integrantes de dichas asociaciones para que en lo sucesivo se vea la manera de que no puedan participar a través de asociaciones para que no, si no cumplen, pues lo mismo, que no puedan tener derecho a participar. Es cuanto Presidente, muchas gracias. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, contador Rodrigo. Tiene ahora el uso de la voz la representación del Partido Morena, con el licenciado David Ochoa y posteriormente el maestro Ramón Ceja, de Movimiento Ciudadano. -----

Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.- Gracias Presidente. Desde la representación de Morena siempre hemos sido respetuosos con esta figura de candidaturas independientes, sin duda. Pero a la par debemos de ajustarnos a lo que dicen las normas, ya se discutieron en temas pasados, nos pueden gustar cosas o no, pero si la ley determina algo, debemos de cumplirla. En ese mismo sentido, hay coincidencias con las demás representaciones, sin duda, debe de quedar con mucha precisión de que no se está cumpliendo en tiempo y forma para con estas asociaciones. Yo creo que ahora si que lo que se determine tiene que ser en ese sentido, la petición de la representación es eso, ¿se cumplió o no se cumplió?, y de esa misma forma tiene que ser la resolución. Para no repetir lo que ya comentaron los representantes, que hay una total coincidencia en lo que se ha mencionado, yo creo que hasta ahí la dejaría, debemos de cumplir con la legalidad. Es cuanto Presidente.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado David. Tiene el uso de la voz el maestro Ramón Ceja del Partido Movimiento Ciudadano. -----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Gracias Presidente. Ya lo dijo la Consejera Viridiana y lo dijo muy bien y muy claro, dentro del proceso de fiscalización y obviamente del proceso de lo que marca el Reglamento en el artículo 37, del Reglamento para las Candidaturas Independientes y su similar 36, todas las asociaciones civiles tenían que liquidar precisamente esas asociaciones en tiempo y forma. Se dio un seguimiento al procedimiento, este Instituto Electoral le fue dando seguimiento en tiempo y forma, fue notificando a todas las asociaciones y obviamente haciéndoles saber a los candidatos independientes que llevaron en su tiempo, las sanciones y responsabilidades que ellos tenían; y ahí está en la ley. No pueden decir ellos que no conocen la ley o que no sabían de las sanciones de la ley o que no sabían de los términos, el desconocimiento de la ley no te exime de su observación. Entonces, tiene que observar, todos los ciudadanos tendremos que observar las leyes que están establecidas. Creo que la Secretaría debería de ser muy clara y muy contundente en que debe de permanecer precisamente la sanción a la que han sido acreedores estas personas por incumplir en tiempo y forma. Yo los invito para que la Secretaría realmente tome bien la determinación y que le deje, bueno, dejará a salvo los derechos de estos ciudadanos para hacerlo valer ante el Tribunal y que el Tribunal se manifieste si está de acuerdo o no con la sanción que se les está estableciendo. Pero no es posible, en el caso sobre todo de Peribán, que la actual presidenta municipal, que fue representada precisamente o presentada por esta Asociación Civil, después de mucho tiempo ahora sí venga a cumplir con esta norma, y obviamente con la intención de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

poder participar y que no se le impida poder participar en las próximas elecciones. Igual que el Candidato Independiente en Zamora, que fue presentado por esa Asociación Civil, Nipapani, también no es posible que en estos tiempos vengan ahora sí a querer cumplir. Y si ustedes pueden ver y yo los invito a este Instituto Electoral a que se dé una vuelta por Peribán, a que se den una vuelta por Zamora, y ya andan en plena campaña estas personas, o sea, ya están con la intención de participar, por eso ahora quieren cumplir con la ley, pero no están cumpliendo con la ley, solamente están cumpliendo con una deuda que tienen pero violando sistemáticamente la normatividad. Y creo que ese tipo de personas, sea quien sea, si no cumplieron tiene que ser sancionado, así lo hacen con los partidos políticos, pues también así hay que hacerlo con las candidaturas independientes. Yo respaldo lo dicho por la Consejera Viridiana y lo dijo muy bien, y repito, queda claro, ojalá se tome en mano firme la resolución por esta Secretaría. Es cuanto.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, maestro Ramón. Continúa abierta la primera ronda. Adelante representante del Partido Acción Nacional, licenciado Óscar Fernando.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez. - Gracias Presidente. También para sumarnos al sentido de los comentarios que han estado vertiendo en este Consejo, la verdad es que sí pareciera que todo va unido. Hace una semana estuvimos aprobando los Lineamientos de Candidaturas Independientes, las reformas que se le hizo, y ahí está muy claro también para los que quisieran participar, las restricciones y todo lo que tienen que ir cumpliendo. Si bien en 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho se hicieron ajustes para que esta ley pudiera cumplirse, sí parece algo lamentable que ya, como bien lo mencionan, ya entrando a un Proceso Electoral o casi entrando a un Proceso Electoral, ya quisieran estar ahorita o quieren estar cumpliendo con la ley, pues de que cumplieron, cumplieron, eso no tenemos la duda, pero pues es como para todos, entonces, vas a resarcir un daño después de muchísimo tiempo, cuando puede ser ya algo que está afectando. Sin duda eso ya puede considerarse también una afectación a la equidad en la contienda porque ellos ahorita, en el caso de Peribán, ahorita ellos están dentro del mismo ayuntamiento y entonces sería el cumplir en esos tiempos, yo lo puedo tomar como una presunción a querer participar ya dentro de una próxima contienda. Y es algo que también se tiene que cuidar muchísimo, una, en el Reglamento de Candidaturas Independientes, por eso se hizo esa también esa anotación directa de los representantes legales y a los contadores, que se tuvieran todos los datos de ellos para que no estuvieran pasando estas cosas. Yo reconozco el trabajo que se estuvo haciendo por parte de este Instituto, de darle seguimiento a todo el trámite durante todo el tiempo que llevó a hasta llegar a este tipo de resoluciones, pero sí también queremos ver cómo podría ser este desenlace, porque es un tema muy complicado, entiendo yo que nos metemos a temas de derechos políticos, que no podemos coartar derechos así de una manera muy, muy a rajatabla, pero aquí ya es tema procedimental que sí se rompió totalmente. Entonces, bien lo decía Rodrigo, a nosotros como partidos políticos nos tienen muy fiscalizados, muy, muy estrictamente revisados en cualquier momento, damos tres pasos y ya nos están diciendo, porqué dimos dos antes de ese último. Entonces creo que podría ser un claro ejemplo de también lo que podría ser con las candidaturas independientes; porque ojo, también es recurso público el cual se les estuvo solicitando que regresaran, no era privado, era recurso público para poder cerrar las cuentas. Y ese es un tema también que tenemos que revisar muchísimo y que por eso también es algo a lo cual estaremos pendientes. Entiendo el contexto de este Acuerdo, que es la remisión a la Secretaría para que tome una determinación, aún no es una decisión de sanción, en dado caso, pero sí es algo a lo que tendríamos que estar muy atentos, más que nada para ir cuidando cómo es que vamos a ir participando todos dentro de un mismo piso parejo, de cara a la jornada electoral del próximo 06 seis de junio. Sería cuanto Presidente.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, licenciado Óscar. ¿Alguien más en primera ronda? Consejera Carol Berenice, por favor.-----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel. - Presidente, para solicitarle que este punto y el siguiente se sometan en una misma votación, a menos que alguien quisiera reservarlo en lo particular. Sería cuanto. Por ser del mismo objeto.-----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Carol. Esta Presidencia no vería mayor problema, entiendo, así lo han manifestado en sus diversas participaciones, que las expresiones, las consideraciones que han venido realizando son para ambos puntos, incluso la presentación, salvo que la Consejera Viridiana quisiera hacer alguna acotación o algún aspecto



ACTA No. IEM-CG-SEXT-14/2020

particular del último de los puntos, Consejera Viri, igual pudiéramos en una segunda ronda abrirle el espacio para que contextualice, y si no es así, creo que no habría mayor problema. Entonces si ya no hay mayores intervenciones, le podríamos pedir a la Secretaría por favor, que tome la votación conjunta de ambos Proyectos, en el sentido de que ya han sido discutidos y agotados los dos puntos en las rondas de intervención que se han llevado a cabo.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. Presidente, Consejeras y Consejero, les consulto, si están de acuerdo con los Proyectos de Acuerdo que fueron presentados como punto Cuarto y Quinto del orden del día, por la similitud en su materia y dado que han sido bastante discutidos en el presente punto. Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobados por unanimidad. -----

Consejero Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. En ese sentido, estaríamos concluyendo el desahogo de los puntos del orden del día. Siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 11 once de septiembre, estaríamos dando por concluida la presente sesión. Muchísimas gracias a todos por su asistencia. -----

 <hr style="border: 0.5px solid black;"/>		 <hr style="border: 0.5px solid black;"/>
MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	LIC. ERANDI REYES PÉREZ CASADO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.

